



Aguaray (S), 27 MAY 2022

RESOLUCION N° 0914-022

VISTO

La importancia de poder de contar con un Profesional para la campaña antirrábica en la Municipalidad de Aguaray, nota presentada por la Directora de Bromatología Comercio y Ambiente Sra. Cequeira Claudia; y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota presentada por la Directora de Bromatología Comercio y Ambiente Sra. Cequeira Claudia, presenta un informe correspondiente al avance de la Campaña Antirrábica Periodo 2.021 y 2.022, como así también solicita el pago del servicio que desarrolla el Veterinario LARRAHONA JOSE LUIS, C.U.I.T N° 20-24072515-1.-

Que, dentro del Plan de Gobierno actual se hace necesario contar con un profesional Veterinario para la inspección y control de la Campaña Antirrábica 2.022 que se viene llevando a cabo en la Ciudad de Aguaray, la cual se trata de la mejor forma de control y protección para los animales y las personas, ya que protege a las mascotas ante la posibilidad de exposición a la enfermedad a través de los animales salvajes, y se neutraliza la potencial transmisión a los humanos.-

Que la Secretaria de Hacienda autoriza el pago para el servicio del Profesional Veterinario que se desenvuelve en la inspección y control de la campaña antirrábica 2.022 en la Ciudad de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL- LEY N° 7936

RESUELVE

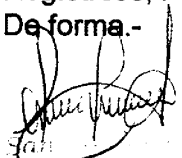
Art. N°1.- AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente Orden de Pago, por la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de **LARRAHONA JOSE LUIS C.U.I.T N° 20-24072515-1**, correspondiente al mes de Abril 2022, con Domicilio legal en Cornejo 157, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-

Art. N°2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

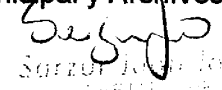
Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.-
 Vep.-


 Secretaria
Hacienda Municipal




 Secretario
FERNANDEZ Sandra



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina